

CÓDIGO ÉTICO

09 de diciembre de 2024

Este Código describe los compromisos y las responsabilidades éticas en la gestión de los negocios y de las actividades empresariales, asumidos por la totalidad de las personas que componen el Grupo MERCOLLEIDA. (de ahora en adelante, MERCOLLEIDA), ya sean administradores, directivos o empleados de cualquier tipo.

MERCOLLEIDA es una lonja agropecuaria que actúa como punto de encuentro entre productores agrícolas y ganaderos y la industria agrícola y cárnica. Su función principal es establecer cotizaciones que reflejen la realidad del mercado en cada momento, facilitando la transparencia y confianza entre los diferentes actores del sector.

Desde el 7 de marzo de 2023, MERCOLLEIDA ha sido reconocida como Lonja de Referencia estatal por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de España. Esto significa que sus cotizaciones en mercados como el porcino, el vacuno y los cereales son consideradas referencias a nivel estatal, mientras que las de cordero, forrajes y fruta dulce lo son en determinadas comunidades o zonas productoras.

Además de su tarea en la cotización de los precios, MERCOLLEIDA ofrece servicios de información de mercados, análisis de tendencias y estadísticas relevantes para el sector agropecuario, contribuyendo a una toma de decisiones más informada por parte de los operadores del mercado.

En el desarrollo de nuestro negocio creemos que es de vital importancia trabajar en el marco de una empresa éticamente responsable. Para lo cual, nuestra Compañía se inspira en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, la iniciativa voluntaria más grande de responsabilidad social empresarial al mundo hasta ahora, aprobada en 2000.

Miquel Àngel Bergés

Director General

PACTO MUNDIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

Derechos Humanos

Principio N.º 1. Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos.

Principio N.º 2. No ser cómplice de abusos de los derechos.

MERCOLLEIDA promueve y respeta en el desarrollo de su negocio la protección de los derechos humanos y exige que todos sus colaboradores cumplan estos principios como requisito indispensable.

Ámbito Laboral

Principio N.º 3. Apoyar los principios de la libertad de asociación y sindical y el derecho a la negociación colectiva.

Principio N.º 4. Eliminar el trabajo forzoso y obligatorio.

Principio N.º 5. Derogar cualquier forma de trabajo infantil.

Principio N.º 6. Eliminar la discriminación en materia de ocupación y ocupación.

MERCOLLEIDA está totalmente alineada en el cumplimiento de la legislación laboral en materia de contratación de sus empleados. Así mismo, MERCOLLEIDA exige a sus colaboradores que tengan los mismos estándares de cumplimiento en materia laboral para poder realizar negocios con ellos.

Medio Ambiente

Principio N.º 7. Mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.

Principio N.º 8. Fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.

Principio N.º 9. Favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

MERCOLLEIDA apuesta e invierte en el desarrollo de su negocio a través de políticas sostenibles que contribuyan y promuevan la conservación del medio ambiente. En este sentido, MERCOLLEIDA prevalece la contratación con proveedores que ofrezcan una producción sostenible y el más respetuosa posible con el medio ambiente.

Anticorrupción

Principio N.º 10. Las empresas e instituciones tendrán que trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidos extorsión y soborno.

MERCOLLEIDA condena y castiga cualquier acto de corrupción cometido en el desarrollo de su negocio. Para lo cual, exige a sus empleados, colaboradores y proveedores que actúen siempre de acuerdo con los más altos estándares de ética e integridad en los negocios.

NORMAS Y PRINCIPIOS ÉTICOS

MERCOLLEIDA aspira a mantener y desarrollar una relación de confianza en los ámbitos en los cuales realiza su labor, es decir, con aquellas categorías de individuos, grupos o instituciones la aportación de las cuales es necesaria para hacer realidad la misión de la compañía o que tienen, de cualquier modo, un interés en esta misión o a conseguir sus objetivos.

Son partes implicadas aquellas que realizan inversiones vinculadas a las actividades de MERCOLLEIDA.: los empleados y colaboradores, los clientes, y los proveedores. También formarían parte todos aquellos, particulares o grupos, además de las organizaciones e instituciones que los representan, los intereses de las cuales se ven influidos por los efectos directos e indirectos de las actividades de la compañía.

Un comportamiento no ético compromete la relación de confianza entre MERCOLLEIDA. y las partes implicadas. No son éticos, y favorecen que se asuman actitudes hostiles frente a la empresa, los comportamientos de todo aquel, particular u organización, que intente apropiarse de los beneficios de la colaboración de otros, aprovechando posiciones de poder. La buena reputación es un recurso intangible básico y de la máxima importancia que en las relaciones externas favorece la fidelidad de los clientes, la atracción de los mejores recursos humanos y la confianza de los proveedores y acreedores e instituciones públicas. En las relaciones internas, esta contribuye a adoptar y a aplicar las decisiones sin conflictos y a organizar el trabajo eficientemente.

Este Código está enfocado a un beneficio recíproco de los implicados, respetando en todo momento el papel de cada uno. MERCOLLEIDA requiere, por lo tanto, que todos los implicados actúen frente a ella conforme a principios y reglas inspirados por una idea similar de conducta ética.

Los principios y las disposiciones del presente Código Ético tienen como destinatarios a todos los integrantes de la compañía: órgano de dirección, empleados y colaboradores vinculados a la compañía por relaciones contractuales de cualquier título.

Además, MERCOLLEIDA exige a todos sus proveedores que adopten una conducta conforme con los principios generales del presente Código.

Así, las normas y principios éticos que rigen el presente código son las siguientes:

Principios generales

Imparcialidad

En las decisiones que influyen en las relaciones con las partes implicadas (la elección de los clientes y proveedores, la gestión de los Recursos Humanos o la organización del trabajo, las relaciones con la comunidad y las instituciones), MERCOLLEIDA evita cualquier tipo de discriminación por razón de edad, sexo, orientación sexual, estado de salud, nacionalidad, opiniones políticas y creencias religiosas de sus interlocutores.

Honestidad

En el ámbito de su actividad profesional, los colaboradores de MERCOLLEIDA tendrán que respetar diligentemente las leyes vigentes, el Código Ético y cualquier normativa interna vigente. En ningún concepto, la consecución de los intereses de la Compañía puede justificar una conducta deshonesta con los clientes de la Compañía ni con cualquier actor que colabore con esta.

Conducta correcta en caso de posibles conflictos de intereses

En la realización de cualquier actividad se tendrán que evitar situaciones donde los sujetos implicados en las transacciones estén, o aparenten estar, en un conflicto de intereses. Esta situación se da por ejemplo cuando un colaborador tenga un interés diferente respecto a la misión de la Compañía y al equilibrio de los intereses de los

implicados, cuando se beneficie "personalmente" de oportunidades de negocio o cuando los representantes de los clientes o de los proveedores o de las instituciones públicas, actúen en contra de las obligaciones vinculadas a su cargo, en sus relaciones con la Compañía.

Confidencialidad

MERCOLLEIDA garantiza la confidencialidad de la información que posee y se abstiene de buscar datos reservados, excepto en caso de autorización y conformidad con las normas jurídicas vigentes. Además, los colaboradores de MERCOLLEIDA no tendrán que utilizar información reservada para hasta no vinculados al ejercicio de su propia actividad ni abusarán de información confidencial que sea susceptible de manipular el mercado.

Valor e integridad de los recursos humanos

Los colaboradores de MERCOLLEIDA son un factor imprescindible para el éxito de los objetivos empresariales de la Compañía. Por este motivo, MERCOLLEIDA promueve el valor de los recursos humanos con el fin de mejorar e incrementar las competencias y la competitividad de las capacidades que posee cada colaborador.

MERCOLLEIDA garantiza la integridad física y moral de sus colaboradores, las condiciones de trabajo que respeten la dignidad individual, las reglas de comportamiento propias de la buena educación y un ambiente de trabajo seguro y saludable. Igualmente, actúa de tal modo que en el clima laboral no se produzcan episodios de intimidación o acoso.

No se toleran solicitudes o amenazas dirigidas a inducir a las personas a actuar en contra de la ley o del Código Ético, o a adoptar comportamientos lesivos para las convicciones y preferencias morales y personales de cada uno.

Transparencia e integridad de la información

Los colaboradores de MERCOLLEIDA tendrán que proporcionar información completa, transparente, comprensible y precisa, de forma que, en la hora de establecer las relaciones con la Compañía, los implicados puedan tomar decisiones autónomas y conscientes de los intereses en juego, de las alternativas y las consecuencias relevantes. Especialmente, al formalizar posibles contratos, MERCOLLEIDA dedica una particular atención a especificarle, de manera clara y comprensible al contratante, los comportamientos a tener en todas las circunstancias previstas.

Los contratos y los encargos de trabajo tendrán que llevarse a cabo conforme al que se establece conscientemente por las partes. En consecuencia, MERCOLLEIDA se compromete a no aprovecharse de posibles condiciones de ignorancia, desconocimiento o incapacidad de la otra parte.

Se tiene que evitar que, en las relaciones vigentes, alguien que opere en nombre o por cuenta de MERCOLLEIDA trate de aprovecharse de eventuales lagunas contractuales, o de acontecimientos imprevistos, para renegociar el contrato con el fin de beneficiarse de la posición de dependencia o de debilidad en la cual pueda encontrarse su interlocutor.

Calidad de los servicios

MERCOLLEIDA orienta su propia actividad a satisfacer y a defender a sus propios clientes, proporcionando un servicio de calidad y con acuerdo a las ofertas publicadas por la Compañía. Además, MERCOLLEIDA recibe con agrado las solicitudes que puedan favorecer la mejora de la calidad de sus servicios y hace eco de estas a efectos de introducir aquellas mejoras que sean posibles por parte de la Compañía.

Competencia leal

MERCOLLEIDA defiende firmemente el principio de la competencia leal absteniéndose de conductas colusorias, inapropiadas y del abuso de cualquier posición de poder que pueda tener en alguna ocasión en el mercado.

En las relaciones con terceros

Tratamiento de la información

MERCOLLEIDA trata la información de los implicados respetando plenamente la confidencialidad y la privacidad de los interesados. A tal fin, se aplican y se actualizan constantemente políticas y procedimientos específicos para la protección de la información de acuerdo con Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

De igual modo, MERCOLLEIDA exige que las terceras partes que intervienen en el tratamiento de la información suscriban acuerdos de confidencialidad.

Regalos, obsequios, invitaciones y favores

No se admite ningún tipo de regalo que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas comerciales o de cortesía normales o que pueda interpretarse que va destinado a recibir un trato de favor en la realización de cualquier actividad que se pueda vincular a MERCOLLEIDA. En particular, se prohíbe cualquier forma de obsequio a funcionarios públicos, auditores, órgano de gobierno, o empresarios que pueda influir en la independencia de juicio o inducir a garantizar cualquier tipo de favor.

En cualquier caso, MERCOLLEIDA se abstiene de prácticas no permitidas por la legislación aplicable, por los usos comerciales o por los códigos éticos – si se conocen – de las empresas o de las entidades con las cuales mantiene relaciones.

Los obsequios de MERCOLLEIDA se caracterizan porque están destinados a promover la imagen de marca de la compañía. Los regalos ofrecidos – excepto aquellos de un valor módico – tendrán que gestionarse y autorizarse por la Dirección y se tendrán que documentar adecuadamente. Los colaboradores de MERCOLLEIDA que reciban obsequios o favores no autorizados en los casos previstos, tendrán que comunicárselo a la Dirección, que evaluará si son pertinentes o no.

Relación con la administración pública

Las relaciones con la administración u organismos públicos tienen que ser siempre absolutamente transparentes y estrictamente profesionales. En ningún caso se admitirá por parte de cualquier colaborador de MERCOLLEIDA prácticas contrarias a la ética en los negocios tendentes a la obtención de algún contrato por encima del resto de competidores.

Particularmente, en las relaciones con la Administración Pública, tendrán que seguirse imperativamente las siguientes reglas:

- El personal designado tendrá que garantizar que las relaciones mantenidas con la Administración Pública han sido gestionadas de conformidad con las leyes, el Código Ético y los procedimientos internos aprobados por MERCOLLEIDA.
- Todos los acuerdos de colaboración y concesiones realizadas por el personal asignado con la Administración Pública tendrán que subscribirse por medios escritos, en los cuales se especificarán todos sus términos.
- El personal que tenga relación con la Administración tendrá que guardar y conservar la documentación intercambiada, los datos y las decisiones tomadas de un modo documental.

- El principio orientador de las reuniones con la Administración Pública será la corrección y transparencia, evitando cualquier tipo de comportamiento ilícito.
- Ningún empleado puede falsear información para favorecer ni perjudicar a MERCOLLEIDA. Si esta actuación fuera propuesta directamente por el funcionario o Autoridad Pública tiene que ser rechazada y comunicada a su responsable directo o al Responsable de Compliance.
- No está permitido ofrecer, prometer ni aceptar objetos, servicios, prestaciones o favores de valor (incluyente promesas de ocupación) para conseguir favoritismos en cualquier tipo de relación con la Administración Pública, funcionarios o empresas públicas.
- Toda la documentación remitida a Autoridades Públicas con el fin de obtener financiación, fondo, ayudas o subvenciones tendrá que contener información absolutamente real. En caso de ser recibidos, está prohibido destinar estos importes a hasta diferentes por el que se hubieran concedido.
- No se realizarán pagos en efectivo al personal de la Administración Pública salvo que sus procedimientos no admitan otra forma de pago. En este caso, tendrá que existir autorización exprés y un adecuado apoyo documental.

Imparcialidad

MERCOLLEIDA se compromete a no discriminar arbitrariamente sus clientes y a tratar a todos con la misma profesionalidad y tarifa, sin perjuicio de los diferentes descuentos o promociones que puedan surgir a consecuencia de campañas llevadas a cabo por la Compañía.

Contratos y comunicaciones con los clientes

Los contratos y las comunicaciones con los clientes de MERCOLLEIDA. (incluidos los mensajes publicitarios) tienen que ser:

- Claros y simples, formulados en un lenguaje el más próximo al utilizado por los interlocutores (por ejemplo, evitando cláusulas solo comprensibles para expertos e ilustrando de manera clara cada coste);
- Conformes con las normativas vigentes, sin recurrir a prácticas elusivas o, de cualquier modo, incorrectos.
- Completos, de forma que no se pase por alto ningún elemento relevante para la toma de decisiones por parte del cliente;

Conducta de los colaboradores y control de calidad

El estilo de MERCOLLEIDA frente a la clientela se caracteriza por la disponibilidad, el respeto y la cortesía, enfocados hacia una relación de colaboración y de elevada profesionalidad.

MERCOLLEIDA se compromete a garantizar estándares adecuados de calidad de los servicios ofrecidos conforme a niveles predefinidos y a analizar periódicamente los resultados en términos de calidad percibida.

MERCOLLEIDA se compromete siempre a hacerse eco de las sugerencias y reclamaciones realizadas por los clientes sirviéndose de sistemas de comunicación adecuados y oportunos. MERCOLLEIDA se encargará de informar los clientes de la recepción de sus comunicaciones y de los tiempos necesarios para proporcionarle la respuesta pertinente que, en cualquier caso, tendrán que ser breves.

Elección y relaciones con el proveedor

Los procesos de compra están caracterizados por la búsqueda del mayor beneficio competitivo para la Compañía, garantizando la igualdad de oportunidades entre todos los proveedores. En particular, los colaboradores de MERCOLLEIDA encargados de estos procesos deberán no negar a nadie que posea los requisitos solicitados, la posibilidad de competir en la formalización de contratos, adoptando en la elección criterios objetivos y transparentes, garantizando además en cada contratación una competencia suficiente con un número adecuado de empresas.

De cualquier modo, en caso de que el proveedor, en el desarrollo de su propia actividad hacia MERCOLLEIDA, adopte comportamientos no conformes con los principios generales del presente Código Ético, MERCOLLEIDA estará legitimada para tomar las medidas oportunas, incluso para rechazar colaborar en un futuro con este proveedor.

En MERCOLLEIDA, las relaciones con los proveedores están reguladas por principios comunes y están sometidas a un constante control por parte de la Compañía. La formalización de un contrato con un proveedor tiene que basarse siempre en relaciones absolutamente claras, evitando siempre que sea posible, formas de dependencia.

La violación de los principios generales del Código Ético conlleva la aplicación de mecanismos disciplinarios, destinados también a evitar o mitigar situaciones que puedan comportar responsabilidad penal o administrativa de MERCOLLEIDA.

Comunicaciones con el exterior

La comunicación de MERCOLLEIDA con los ámbitos en los cuales realiza su labor se caracteriza por el respeto al derecho de información; en ningún caso se permite divulgar noticias o comentarios falsos o tendenciosos. Todas las actividades de comunicación respetan las leyes, las reglas, las prácticas de conducta profesional y se llevan a cabo con claridad, transparencia y oportunidad, salvaguardando, entre otras, las informaciones sensibles a los precios y los secretos industriales.

Aprobación y comunicación del Código Ético

El presente Código Ético se ha dado a conocer a todos los empleados de MERCOLLEIDA, y estos han recibido la oportuna formación para un desarrollo ético de sus funciones laborales.

De igual forma, el presente Código Ético está disponible en la página web de la empresa a la vista de terceros interesados.

Finalmente, la empresa pone a disposición de cualquier colaborador o externo a la compañía un canal de comunicación destinado a alertar de cualquier conducta contraria a los principios que inspiran el presente código ético.